



**Colegio San Marcos
ANTOFAGASTA**

REGLAMENTO DE EVALUACION Y PROMOCION ESCOLAR 2020

**Reglamento de Evaluación y
Promoción Escolar 2020**

**COLEGIO SAN MARCOS
Antofagasta**



Índice

- 1.** Disposiciones generales.
- 2.** Información comunicacional.
- 3.** Actividad de evaluación.
- 4.** Reflexión evaluativa.
- 5.** Formas de evaluar.
- 6.** De las calificaciones.
- 7.** Promedio anual.
- 8.** Del desempeño personal y social.
- 9.** Asistencia.
- 10.** Casos especiales.
- 11.** De la promoción.
- 12.** De las repitencia y acompañamiento.
- 13.** Evaluaciones diversificadas.
- 14.** Pruebas recuperativas.
- 15.** Planes lectivos.
- 16.** Del cierre anticipado del año lectivo.



**Colegio San Marcos
ANTOFAGASTA**

REGLAMENTO DE EVALUACION Y PROMOCION ESCOLAR 2020

OBJETIVO

El presente documento, tiene como objetivo establecer normas y procedimientos de evaluación y promoción escolar en "Colegio San Marcos Antofagasta". En conformidad con legislación establecida por el Ministerio de Educación y Art. 18 Decreto 67/2018.

1.- Disposiciones Generales:

- Los estudiantes serán evaluados en periodos semestrales.

2.- Información Comunicacional:

- El Colegio San Marcos Antofagasta, mantendrá una plataforma de gestión comunicacional y el libro de clases correspondiente en donde los docentes registraran las calificaciones y/o conceptos de acuerdo con la asignatura para que los Padres y/o Apoderados y estudiantes puedan informarse del avance permanente del proceso desde primero de enseñanza básica a cuarto año de enseñanza media.
- Al comienzo del año lectivo el docente dará a conocer las unidades temáticas a desarrollar, ejes y objetivos de aprendizaje de las diferentes asignaturas, además de diseñar y entregar a los estudiantes las fechas y cantidades de evaluaciones: sumativas y/o formativas al inicio del semestre (dos primeras semanas). Estas pueden sufrir modificaciones por causas de fuerza mayor y será el docente quien deberá informarlos con anticipación mediante comunicación oficial.
- El colegio entregara un reporte por escrito: informe parcial de notas mensualmente en cada reunión de apoderados.
- Se entregará informe semestral del año lectivo. El informe correspondiente al primer semestre se entregará a vuelta de vacaciones de invierno.
- Se entregará informe de personalidad semestral.
- En el caso de los alumnos y alumnas de Educación Parvularia se entregará Informe al Hogar en forma Semestral, basados en las Bases Curriculares de la Educación.
- Cada profesor jefe, educadora, coordinadores de ciclo o directivo dará a conocer de manera oral o escrita el proceso de logros de los estudiantes en entrevistas personalizadas.
- Se entregará concentración de notas para estudiantes de cuarto año de Enseñanza Media.



REGLAMENTO DE EVALUACION Y PROMOCION ESCOLAR 2020

3.- Actividades de Evaluación:

Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura del Plan de estudios. No obstante lo anterior, en el caso que un estudiante lo requiera el establecimiento implementará la diversificación pertinente en las actividades de aprendizaje y/o procesos de evaluación de las asignaturas.

Asimismo, se realizarán las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N° 170, de 2009 y N° 83, de 2015, ambos del Ministerio de Educación.

- Respecto a las actividades de evaluación que incluye tareas y trabajos para la casa, con calificación o no:
El establecimiento educacional, procurará que no exista, pero si se necesita que se realicen, ya sea de metodología grupal o individual, esta será informada previamente por el profesor de asignatura y/o además de puntualizar estrategias cómo: metas, procedimientos o acciones, espacios y caución del tiempo destinado al trabajo.
- El estudiante tendrá la oportunidad de autoevaluarse en el logro de sus objetivos, previo acompañamiento del docente y Co evaluar a sus pares, previo acompañamiento y dirección del docente en las diferentes asignaturas.

4. Reflexión Evaluativa

Existen instancias diseñadas para el desarrollo de esta práctica:

Consejo Técnico: Liderado por Dirección Académica y trabajado con el cuerpo Docente, Educadoras de Párvulos y unidad Psicoeducativa del colegio estipulado para un trabajo semanal (2 horas) y enfocado para reflexión pedagógica. (Metodologías innovadoras, inclusión en el aula, planificación y diversidad metodológica).

Consejo de Ciclo: Liderado por Coordinadores de ciclos respectivos y trabajados con cuerpo Docente y Educadoras de Párvulos estipulado para un trabajo semanal (1 hora), Enfocado para la reflexión evaluativa y experiencias innovadoras.

Consejo de Evaluación: Liderado por Rectoría y trabajado con Dirección Académica y equipo técnico pedagógico, Unidad Psicoeducativa del colegio, Docentes con jefatura y asignaturas correspondientes y/o Educadoras de Párvulo estipulado por ciclo, al terminar cada semestre. Cuyo fin es analizar por niveles la situación académica de cada estudiante.

Consejo de Personalidad: Liderado por Rectoría y trabajado con Dirección de Convivencia escolar, Inspectores, Unidad Psicoeducativa del colegio, Docentes con jefatura y asignaturas correspondientes y/o Educadoras de Párvulo estipulado por ciclo, al terminar cada semestre. Cuyo fin es analizar por niveles la situación socioemocional de cada estudiante.



REGLAMENTO DE EVALUACION Y PROMOCION ESCOLAR 2020

5.- Formas de evaluar:

Los alumnos de Educación Parvularia, Enseñanza Básica y Enseñanza Media serán evaluados en todas las asignaturas o actividades de aprendizaje del Plan de Estudio, de acuerdo al nivel de logro de objetivos y/o bases curriculares vigentes.

Disposiciones respecto a estrategias para evaluar los aprendizajes de los alumnos:

a) **Evaluación Diagnóstica:**

Evaluación realizada al inicio del año escolar y al inicio de cada unidad temática, cuyo objetivo es el recoger información respecto de los contenidos previos, capacidades, destrezas, valores, actitudes y conocimientos que poseen los estudiantes, para emitir un juicio valorativo que favorezca la toma de decisiones a fin de reforzar aquellos contenidos y procedimientos necesarios para el logro de los nuevos aprendizajes.

Cabe destacar que, si se realiza sin retroalimentación de contenidos, esta evaluación formativa será evaluada con una calificación literal, si de lo contrario, el docente realiza una activación de contenidos y retroalimenta la unidad a evaluar, esta debe ser evaluada con calificación numérica.

En caso de Jardín Infantil, los alumnos y alumnas tienen evaluación diagnóstica, para conocer sus conductas de entrada, también evaluaciones de proceso y semestralmente sumativas.

b) **Evaluaciones Formativas o de Proceso:**

También llamada correctiva, evaluación realizada durante el proceso de enseñanza, al servicio de los objetivos educativos previamente fijados que entrega información al Equipo Técnico, Docente, Estudiante y Apoderado sobre el grado de los logros alcanzado con la finalidad de administrar inmediatamente actividades de retroalimentación a los alumnos que lo requieren y le seguimiento correspondiente del Equipo Técnico para confección de remediales.

c) **Evaluaciones Sumativas:**

Se realiza durante el proceso de aprendizaje, centradas en el producto del aprendizaje, es decir, en el logro de los aprendizajes previamente determinados.



REGLAMENTO DE EVALUACION Y PROMOCION ESCOLAR 2020

6.- De las Calificaciones:

Artículo 6.1.

Los alumnos serán calificados en todas las asignaturas del Plan de Estudios correspondiente, utilizando una escala numérica de 1.0 a 7.0 hasta con un decimal. La nota mínima de aprobación será 4.0 correspondiente al 60 % de logro de los objetivos de aprendizaje.

En Educación Parvularia, se evalúa de forma cualitativa otorgando un concepto de acuerdo a su nivel de logro.

CONCEPTO	PORCENTAJE DE LOGRO
LOGRADO (L)	100 – 80 %
MEDIANTAMENTE LOGRADO (ML)	79 – 60%
POR LOGRAR (PL)	59 - 40%
NO LOGRADO (NL)	39 -0%

Artículo 6.2.

Todo instrumento evaluativo deberá ser visado por el coordinador de ciclo junto a su tabla de especificación, el profesional revisará la pertinencia curricular del instrumento y autorizará, mediante timbre, su multicopiado. En caso de disertaciones, trabajo de campo, informes etc., debe tener la rúbrica y tabla de especificación correspondiente.

Artículo 6.3.

Las calificaciones obtenidas en la asignatura de Religión (Optativa para el alumno y la familia) se convertirán a conceptos y no incidirán en el promedio general ni en la permanencia del alumno en el colegio.

Religión, Conversión de notas a conceptos

NOTAS	CONCEPTOS
1.0 a 3.9	I (Insuficiente)
4.0 a 4.9	S (Suficiente)
5.0 a 5.9	B (Bueno)
6.0 a 7.0	MB (Muy Bueno)

Artículo 6.4.

Las calificaciones deberán referirse solamente a rendimiento académico (Aprendizajes esperados) y al desarrollo de habilidades o destrezas programáticas evidenciados en la DUA. Diseño Universal de aprendizaje.



REGLAMENTO DE EVALUACION Y PROMOCION ESCOLAR 2020

Artículo 6.5.

Para la obtención de las calificaciones se podrán utilizar los siguientes procedimientos relacionados con lo cognitivo, procedimental y/o actitudinal:

- Autoevaluaciones.
- Desarrollo de proyectos.
- Disertaciones individuales o grupales.
- Evaluaciones de sus pares.
- Observación directa.
- Pruebas escritas u orales.
- Trabajos de investigación individual o grupal.
- Trabajos prácticos individuales o grupales.
- Exámenes escritos y/u orales.
- Interrogaciones individuales o colectivas.

Artículo 6.6.

Los alumnos obtendrán durante el año lectivo las siguientes calificaciones:

Asignaturas igual o superior a 8 horas lectivas: 06 notas.

Asignaturas igual o superior a 7 horas lectivas: 06 notas.

Asignaturas igual o superior a 6 horas lectivas: 04 notas.

Asignaturas igual o superior a 5 horas lectivas: 04 notas.

Asignaturas igual o superior a 4 horas lectivas: 03 notas.

Asignaturas igual o superior a 3 horas lectivas: 03 notas.

Asignaturas igual o superior a 2 horas lectivas: 02 notas o conceptos.

- Los alumnos podrán rendir, como máximo, hasta dos pruebas o trabajos evaluativos diarios (una Troncal y una no Troncal).
Asignatura Troncal: Lenguaje y Comunicación, Lengua y Literatura, Matemática, Ciencias Naturales, Historia, Geografía y Ciencias Sociales e Inglés.
Asignatura no Troncal: Las no comprendidas como troncales.
- En las asignaturas Orientación, Consejo de Curso y Religión, se evaluará en concepto al igual que en situaciones ministeriales, situaciones excepcionales (Estado de catástrofe, suspensiones de clases por periodos prolongados) que ameriten dicho procedimiento, para lo último se convertirán las calificaciones obtenidas a conceptos.



REGLAMENTO DE EVALUACION Y PROMOCION ESCOLAR 2020

Situaciones excepcionales, conversión de notas a conceptos
Adecuado, Elemental, Insuficiente.

- Nivel de Aprendizaje Adecuado: Los estudiantes que alcanzan este Nivel de Aprendizaje han logrado lo exigido en el currículum de manera satisfactoria. Esto implica demostrar que han adquirido los conocimientos y las habilidades básicos estipulados en el currículum para el periodo evaluado.
Numéricamente de: 5,6 a 7,0
- Nivel de Aprendizaje Elemental: Los estudiantes que alcanzan este Nivel de Aprendizaje han logrado lo exigido en el currículum de manera parcial. Esto implica demostrar que han adquirido los conocimientos y las habilidades más elementales estipulados en el currículum para el periodo evaluado.
Numéricamente de: 4,0 a 5,5
- Nivel de Aprendizaje Insuficiente: Los estudiantes que quedan clasificados en este nivel no logran demostrar consistentemente que han adquirido los conocimientos y las habilidades más elementales estipulados en el currículo para el período evaluado.
Numéricamente de: 1,0 a 3,9
- La Calificación mínima de aprobación es 4,0.
- Las Pruebas serán todas de coeficiente 1.
- El profesor de asignatura es responsable de entregar a coordinación de ciclo respectivo, la evaluación no realizada, pudiendo ser diferente a la realizada por el grupo curso.
- El Alumno que por causa justificada inasista a alguna de la (s) Prueba(s) Programada(s), se le administrará la evaluación el día sábado previa coordinación con profesor de asignatura y profesor jefe.
- Calificaciones Semestrales Corresponderán, en cada subsector, al promedio aritmético con aproximación, cuando el centésimo sea igual o superior a cinco, de las calificaciones parciales obtenidas durante el semestre.
- Calificaciones Anuales, corresponderán en cada asignatura, al promedio aritmético de las calificaciones semestrales, con aproximación cuando el centésimo sea igual o superior a cinco.



REGLAMENTO DE EVALUACION Y PROMOCION ESCOLAR 2020

7.- Promedio Anual.

Corresponderá al promedio aritmético, hasta con un decimal de las calificaciones finales obtenidas por el alumno en cada asignatura, con aproximación decimal.

Artículo 7.1.

Las calificaciones parciales, obtenidas en cada proceso evaluativo, deberán ser registradas en el libro de clases, dentro de los siete días hábiles posteriores a su aplicación, siempre que no exceda los plazos de cada período semestral, correspondiente a estas calificaciones parciales. Para generar condiciones óptimas de aprendizajes, los docentes deberán destinar siempre la clase anterior, con fines de repaso y retroalimentación de los objetivos (contenidos, habilidades) de esa evaluación.

Artículo 7.2.

Las pruebas y otros instrumentos evaluativos deberán ser devueltos al alumno, en el momento de indicarse la calificación. Excepción constituyen las pruebas de admisión, las pruebas finales (semestrales), los exámenes escritos de fin de año y las pruebas recuperativas.

Cada evaluación deberá ser retroalimentada con los estudiantes posterior a la entrega de los logros obtenidos.

Artículo 7.3.

Las calificaciones personales obtenidas no deben ser divulgadas públicamente, sino comunicadas directamente al alumno o a su apoderado. Excepción constituyen las pruebas de admisión las que podrán ser publicadas en forma física o virtual (Internet).

Artículo 7.4.

La inasistencia a cualquier evaluación deberá consignarse en la hoja de vida del alumno. En caso de reiteración (segunda vez en adelante), el Profesor Jefe deberá citar al apoderado para adoptar las medidas pertinentes. Si el apoderado cumpliera tres citaciones sin asistir a entrevistas con el profesor Jefe, Rectoría podría determinar una de las siguientes sanciones, basada en el Convenio firmado entre el apoderado y el Colegio.

A) Cambio de Apoderado

B) Pérdida de la condición de alumno regular, del alumno, para el próximo período lectivo.

(Desde 1º año básico).



REGLAMENTO DE EVALUACION Y PROMOCION ESCOLAR 2020

8. Del Desempeño Personal y Social.

Los alumnos serán evaluados cualitativamente, en cada asignatura, por su desempeño Personal y Social, utilizando la siguiente escala:

- a. Indica que el alumno se preocupa en un grado superior de su aprendizaje y del conocimiento de la asignatura. El alumno contribuye regular y productivamente a la clase, apoya el aprendizaje y a sus compañeros y realiza esfuerzos observables para cumplir con las tareas asignadas.
- b. Indica que el trabajo en clase y el cumplimiento de tareas es bueno y que a menudo excede las expectativas mínimas. La actitud del alumno es positiva, ayuda en la clase y generalmente coopera para que el ambiente sea productivo.
- c. Indica que el trabajo en clase y el cumplimiento de las tareas es generalmente satisfactorio. El alumno apoya el proceso de aprendizaje, tanto personal como colectivo.
- d. Indica que el trabajo del alumno en clases es menos que satisfactorio debido a una inadecuada preparación, a falta de atención en clases o a una conducta que difiere de la señalada para el trabajo y/o no contribuye al ambiente de la clase. Generalmente no cumple con las tareas.

9. Asistencia.

Artículo 9.1.

Para ser promovidos los alumnos deberán asistir a lo menos el 85 % de las clases establecidas en el calendario escolar anual. No obstante, por razones debidamente justificadas con evidencias – presentadas por el profesor jefe – la Rectora del Colegio, consultado el Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de los alumnos con porcentajes menores de asistencia.

Artículo 9.2

El estudiante, no debe ser evaluado en ausencia.



REGLAMENTO DE EVALUACION Y PROMOCION ESCOLAR 2020

10. Casos Especiales.

El Rector de establecimiento educacional con él (o los) profesores y educadoras respectivas deberá resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción de los alumnos de Prebásica, Básica y Media, esta resolución deberá ser refrendada por el Consejo de Profesores.

Entre otros resolverán los casos de alumnos que por motivo justificados requieran ingresar tardíamente a clases, ausentarse por un período determinado, finalizar el año escolar anticipadamente u otros semejante. Todas las situaciones de evaluación de los alumnos deberán quedar resueltas dentro del período escolar correspondiente, para esta situación la Dirección Académica programará los calendarios de evaluaciones y o promoción en casos especiales, previa resolución en consejo de profesores y autorización de Rectoría, aplica para (Embarazos, enfermedades prolongadas (graves), cierre anticipado año escolar, Certámenes nacionales, competencias deportivas).

11. De la Promoción.

Artículo 11.1.

Para la promoción de los alumnos se considerarán en conjunto el logro de los objetivos de aprendizaje y la asistencia a clases.

Logro de objetivos, Rendimiento:

Artículo 11.2.

Los alumnos de Educación Parvularia serán promovidos acorde al logro de sus aprendizajes estipulados en cada Informe al Hogar y de acuerdo al Reglamento de Evaluación y Promoción del Colegio San Marcos.

No obstante, en caso de alumnos y alumnas que evidencian un descenso en el logro de sus aprendizajes o presenten alguna situación especial, se puede dar la posibilidad de que sus apoderados, Educadora o especialistas externos, pueden sugerir rehacer el nivel de acuerdo a normativa vigente.

Artículo 11.3.

- a) Serán promovidos los alumnos que hayan aprobado todas las asignaturas y actividades de aprendizaje de sus respectivos planes de estudios.
- b) Serán promovidos los alumnos que no hayan aprobado una asignatura, siempre que su nivel general de logros corresponda a un promedio de 4.5 o superior, incluido el no aprobado.
- c) Igualmente, serán promovidos los alumnos que no hayan aprobado dos asignaturas, siempre que su nivel general de logros corresponda a un promedio de 5.0 o superior, incluidos los no aprobados.



REGLAMENTO DE EVALUACION Y PROMOCION ESCOLAR 2020

Artículo 11.4.

La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta a más tardar al término del año escolar correspondiente. Una vez finalizado el proceso el Colegio podrá entregar el Certificado Anual de Estudios, de acuerdo a las fechas indicadas por Secretaría Ministerial de Educación de la Región de Antofagasta. El certificado Anual de Estudios no podrá ser retenido.

Artículo 11.5

Los estudiantes no pueden ser eximidos de ninguna asignatura, no obstante como institución educacional y según lo dispuesto en los decretos exentos N° 83, de 2015 y el 170 del 2009, se deberá implementar las diversificaciones pertinentes para el logro de los aprendizajes.

12. De la repitencia y Acompañamiento.

Artículo 12.1.

Se debe identificar tempranamente a los estudiantes que presenten riesgos de repitencia o presenten dificultades, monitoreando, identificando y apoyando tempranamente a los alumnos que presenten dificultades.

Artículo 12.2.

Se debe realizar una mesa de trabajo para análisis de casos de estudiantes en situación de riesgos de repitencia con previas evidencias. (Consejo de evaluación final).

Artículo 12.3.

Los estudiantes que reprobren un curso o nivel se mantendrán monitoreados el siguiente año en el año lectivo se realizarán entrevistas individuales con los apoderados de los alumnos que reprobaron, para informar el seguimiento al estudiante. Será responsabilidad del apoderado de aceptar o rechazar el acompañamiento para su estudiante.

Artículo 12.4.

Se trabajará con diversas metodologías de enseñanza aprendizaje en las asignaturas del Plan de Estudio para con el objetivo de lograr el aprendizaje.

Artículo 12.5

Se realizará un apoyo pedagógico semanal, en caso de no lograr los objetivos planteados para el curso o nivel en las asignaturas que le estudiante posea resultados insuficientes.



REGLAMENTO DE EVALUACION Y PROMOCION ESCOLAR 2020

13.- Evaluaciones Diversificadas:

- El protocolo para evaluar alumnos con Necesidades Educativas Especiales se clarifica:

El padre y/o Apoderado, deberá entregar un informe del especialista tratante al Profesor jefe o Educadora de Párvulos quién entregará este informe a Dirección Académica, para proceder a un trabajo colaborativo con la Unidad Psicoeducativa del colegio (Psicopedagoga y/o Psicóloga). El equipo será quien emita un comunicado para informar a la comunidad educativa sobre diagnóstico y sugerencias establecidas en el informe de los especialistas correspondientes (Neurólogo, fonoaudiólogo, etc.). El plazo para la entrega del certificado es el 31 de marzo y se debe actualizar para los estudiantes con NEE especiales.

Dirección Académica y coordinación de ciclo, junto a psicopedagoga darán a conocer la medida de apoyo que se brindará al estudiante de acuerdo con el diagnóstico, previo análisis con docentes del curso respectivo.

Todos aquellos estudiantes que posean una NEE, diagnosticada por un especialista en un informe escrito, contará con el apoyo del establecimiento para que pueda lograr los objetivos propuestos evidenciado en un DUA (Diseño Universal de Aprendizaje)

- Evaluaciones para estudiantes con NEE:

Se cumplirá lo dispuesto en el Decreto N°83 de 2015 del MINEDUC, que aprueba Criterios y Orientaciones de Adecuación Curricular para estudiantes con Necesidades Educativas Especiales específicamente en Educación Básica, es decir de 1° a 8° básico y en Enseñanza Media de I° a IV°, esta evaluación será otorgada a aquellos alumnos que presenten Necesidades Educativas Especiales, debidamente acreditadas por especialista médico ante la Unidad Psicoeducativa siguiendo el protocolo establecido en las disposiciones generales de este reglamento.

Existirán evaluaciones significativas y no significativas la primera hace referencia a la adaptación de las actividades para lograr el objetivo planteado en el nivel correspondiente y con una evaluación diversificada y las evaluaciones no significativas sólo requieren de adecuaciones no diversificadas, las que hacen referencia a: tiempos en la evaluación, diversidad de ítems y/o reducción de párrafos en el ámbito de lecto escritura todo es de acuerdo al diagnóstico del estudiante y las observaciones de la psicopedagoga del colegio.

La Evaluación Diversificada: debe incluir criterios de inclusión y si es necesario, previo visaje de psicopedagoga, bajando complejidad de las evaluaciones en algunas o todas las asignaturas, según la resolución del caso, la evaluación diferenciada no garantiza que un estudiante siempre obtenga rendimiento suficiente (sobre nota 4,0) ni asegura la promoción del curso.



**Colegio San Marcos
ANTOFAGASTA**

REGLAMENTO DE EVALUACION Y PROMOCION ESCOLAR 2020

Los apoderados del colegio deben tener un compromiso con el proceso de Enseñanza Aprendizaje de los estudiantes con NEE, cumpliendo:

- Control con especialista médico cuando corresponda.
- Asistir a reuniones de entrega de informes de avances y certificados de calificaciones.
- Comunicar a profesor jefe y Unidad de Enfermería cambios en tratamientos médicos cuando corresponda.
- Asistir a entrevistas estipuladas, charlas y talleres del colegio.
- En caso de no llevar a cabo este tratamiento, la evaluación diferenciada no será responsabilidad del colegio ponerla en práctica.

Todos los estudiantes deberán comprometerse a:

- A tener una asistencia regular y puntualidad en su ingreso a clases.
- Responsabilidad en el cumplimiento de tareas, trabajos, materiales y evaluaciones.
- Trabajar en clases y mantener una conducta adecuada según reglamento de convivencia del establecimiento.
- Actuar con honestidad en las instancias evaluativas. Esto implica no plagiar un trabajo o parte de éste o copiar a un compañero/a en una evaluación.

A todos los estudiantes, se les otorgarán las medidas de apoyo que sugiera el especialista y/o las que apruebe el Consejo de Profesores en Conjunto con Dirección Académica y Rectoría.

Los criterios de aplicación y de corrección general considerarán lo siguiente:

- Verificar la adecuada comprensión de todas las instrucciones de la evaluación, verbalizando aquellas en que sea necesario y solicitando al alumno su explicación. En tal sentido, las instrucciones se presentarán en un lenguaje simple y directo.
- Apoyar el desarrollo de pruebas escritas, mediante la focalización de las respuestas.
- Incluir ejemplos previos de lo que se solicita, en las evaluaciones de Educación Matemática, cuando se considere necesario.
- Realizar pruebas orales cuando exista presencia de déficit en la expresión escrita.
- Realizar evaluaciones escritas cuando alumnos con déficit en la expresión oral deban exponer.
- Usar estrategias adecuadas considerando que los ejes fundamentales de aprendizaje en Lenguaje y Comunicación se refieren a: escuchar-hablar y Escribir-leer.



REGLAMENTO DE EVALUACION Y PROMOCION ESCOLAR 2020

14. De las Pruebas Recuperativas.

Artículo 14.1.

Los alumnos que no se presenten a rendir examen, tendrán un plazo de 48 horas para presentar certificado médico que justifique la ausencia.

En caso contrario, se le cerrará la asignatura con la nota correspondiente al porcentaje anual. (80 %).

Artículo 14.2.

Todos los alumnos que hayan reprobado asignaturas con nota inferior a 4,0, podrán presentarse, sin ser necesariamente citados, a una prueba recuperativa informada en el panel de Dirección Académica. Los alumnos tendrán derecho a rendir esta evaluación, sin importar en cuántas asignaturas haya reprobado. La nota final de las asignaturas recuperadas no podrá ser superior a 4,0. La información deberá indicar: asignatura, profesor, fecha, sala y hora de aplicación.

Los contenidos de la prueba recuperativa correspondiente a las asignaturas Troncales, deberán ser informados, al menos con dos semanas de anticipación a la fecha de aplicación, por el profesor correspondiente y tendrá un nivel de logro de aprendizaje del 60%.

Artículo 14.3

Si el alumno obtuviera, en la prueba recuperativa, nota inferior a la calificación final anterior, se considerará la nota mayor.

Artículo 14.4

En caso que el alumno no se presente a rendir una prueba recuperativa, se le cerrará esta asignatura con su calificación anual final, sin derecho alguno a apelación.

15. Planes Lectivos

Artículo 15.1.

Los alumnos de II° medio serán beneficiados por un proceso de Orientación Vocacional que considere charlas informativas, test psicológicos y entrevistas con el/la profesional encargada/o de Orientación Vocacional, permitiendo que tomen una decisión segura e informada sobre el plan electivo que escogerán para participar en III° medio.

Artículo 15.2

Los alumnos deberán escoger libremente un plan electivo al terminar el año en que cursen II° medio, a través de un documento firmado por el alumno.



REGLAMENTO DE EVALUACION Y PROMOCION ESCOLAR 2020

Artículo 15.3

El día de la postulación, el alumno deberá llenar la ficha de postulación, tomando en consideración los resultados de los test aplicados, deberá entregar prioridades de los electivos (1era, 2da y 3era prioridad), indicando como prioridad uno, el electivo al cual desea ingresar para el próximo año.

Artículo 15.4

Al firmar la ficha de postulación a Electividad, el alumno confirma su preferencia de plan diferenciado, por lo que luego de la entrega de ésta, ya no hay posibilidad de cambio, es por esto, que el alumno debe estar seguro de elección.

Artículo 15.5

Al iniciar el curso III° medio, los alumnos tendrán un período de conocimiento y adaptación al plan electivo seleccionado, luego del cual tendrán plazo hasta la última semana de marzo para cambiarse de plan electivo, previa solicitud a Dirección Académica, y entrevista con la psicóloga del colegio, a través de documento firmado por el alumno y su apoderado.

16. Del Cierre Anticipado del Año Lectivo.

Artículo 16.1

Esta solicitud se podrá realizar desde el 15 de Noviembre por causas de traslado, enfermedad invalidante del alumno o traslado temporal por enfermedad de algún miembro del núcleo familiar directo. Para hacer efectiva la solicitud el apoderado debe enviar una carta solicitud a Rectoría, acompañada con los documentos originales, o validados ante notario, que avalen las condiciones requeridas para posibilitar el trámite de cierre. Fechas anteriores de cierre deberán ser autorizadas por la Dirección Provincial de Educación.

Artículo 16.2

El Equipo Técnico Pedagógico, Orientación, profesores Jefes, Educadoras de Párvulos y Docentes de aula, velarán por el fiel cumplimiento del presente Reglamento de Evaluación Interno del Colegio San Marcos.

Artículo 16.3

Será facultad de Rectoría interpretar o arbitrar las excepciones a las normativas contenidas en el presente Reglamento y, además, resolver las situaciones sobre evaluación y promoción escolar no previstas en él. En ambos casos sin contravenir las Normativas ni Decretos Educativos del Ministerio de Educación que estén vigentes.